ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE CIRUGÍA TORÁCICA

(APECTOR)

Por el presente instrumento, los miembros fundadores de la **Asociación Peruana de Cirugía Torácica (APECTOR)**, reunidos en Asamblea Fundacional celebrada el **08 de diciembre de 2025**, acuerdan **aprobar el presente Estatuto**, el cual regirá la organización, funcionamiento y fines de la Asociación, conforme a lo dispuesto en el Código Civil Peruano y demás normas aplicables.

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Denominación

La entidad se denomina **ASOCIACIÓN PERUANA DE CIRUGÍA TORÁCICA**, pudiendo utilizar la sigla **APECTOR**, y se constituye como una **asociación civil sin fines de lucro**, de carácter científico y académico.

Artículo 2. Naturaleza

APECTOR es una asociación de derecho privado, autónoma, apolítica, sin fines de lucro, regida por el Código Civil Peruano, el presente Estatuto y los acuerdos de sus órganos de gobierno.

Artículo 3. Domicilio

El domicilio legal de la Asociación se fija en la ciudad de **Lima**, pudiendo establecer sedes o representaciones filiales en cualquier lugar del territorio nacional mediante acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 4. Duración

La duración de la Asociación es **indefinida**.

TÍTULO II

OBJETIVOS Y FINALIDADES

Artículo 5. Objetivos

Son objetivos de APECTOR:

1. Promover el desarrollo científico, académico, quirúrgico y tecnológico de la cirugía torácica en el Perú.

2. Fomentar la educación médica continua y la formación especializada.
3. Impulsar la investigación clínica y quirúrgica
4. Organizar congresos, cursos, jornadas, talleres y actividades académicas.
5. Establecer vínculos con sociedades científicas nacionales e internacionales.
6. Promover estándares de calidad, seguridad del paciente y ética profesional.
7. Representar a la cirugía torácica peruana a nivel nacional e internacional.

TÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 6. Categorías de miembros

La Asociación reconoce las siguientes categorías:

1. **Miembro Titular**
2. **Miembro Asociado**
3. **Miembro Residente**
4. **Miembro Honorario**

Artículo 7. Miembro Titular

Son miembros titulares los médicos cirujanos con especialidad en Cirugía de Tórax y Cardiovascular, Cirugía torácica reconocida en el Perú o en el extranjero, que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento interno.

Artículo 8. Miembro Asociado

Son miembros asociados los médicos especialistas de áreas afines a la cirugía torácica o profesionales de la salud vinculados a la disciplina, aprobados por el Comité de Admisión y que cumplan con el reglamento interno.

Artículo 9. Miembro Residente

Son miembros residentes los médicos que se encuentren cursando un programa de residencia de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular o subespecialidad en Cirugía Torácica o áreas afines, con derechos académicos y voz, pero sin voto.

Artículo 10. Miembro Honorario

Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado contribuciones destacadas a la cirugía torácica, designados por la Asamblea General.

Artículo 11. Derechos

Son derechos de los miembros, según su categoría:

- Participar en actividades académicas y científicas.
- Elegir y ser elegidos (solo miembros titulares).
- Participar con voz y voto (según categoría).
- Proponer iniciativas y proyectos.

Artículo 12. Deberes

Son deberes de los miembros:

- Cumplir el Estatuto y reglamentos.
- Contribuir al cumplimiento de los fines de la Asociación.
- Mantener conducta ética y profesional.

TÍTULO IV

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 13. Órganos

Son órganos de la Asociación:

1. La **Asamblea General**
2. La **Junta Directiva**
3. Los **Comités**

CAPÍTULO I – ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14. Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y está conformada por los miembros titulares hábiles.

Artículo 15. Funciones

Son funciones de la Asamblea:

- Aprobar y modificar el Estatuto.
- Elegir a la Junta Directiva.
- Aprobar planes, memorias, cronogramas de actividades y balances.
- Resolver asuntos de especial relevancia en la especialidad

CAPÍTULO II – JUNTA DIRECTIVA

Artículo 16. Composición

La Junta Directiva está conformada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Tres Vocales

Artículo 17. Duración

La Junta Directiva ejerce funciones por un período de **dos (2) años**, pudiendo ser reelegida según reglamento.

Artículo 18. Funciones generales

La Junta Directiva dirige, administra y representa a la Asociación.

Artículo 19. Funciones del Presidente

- Representar legalmente a la Asociación.
- Presidir las sesiones.
- Ejecutar los acuerdos.

Artículo 20. Funciones del Secretario

- Llevar actas y documentación.
- Convocar a sesiones.

Artículo 21. Funciones del Tesorero

- Administrar los recursos económicos.
- Presentar balances.

Artículo 22. Vocales

Los Vocales apoyan a la Junta Directiva y pueden presidir comités o asumir encargos específicos.

TÍTULO V

COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 23. Comités

La Asociación contará con los siguientes comités permanentes:

1. Comité Científico y Académico
2. Comité de Educación y Entrenamiento
3. Comité de Investigación y Publicaciones
4. Comité de ética y asuntos profesionales
5. Comité de Comunicación y Redes Sociales

La Junta Directiva podrá crear comités temporales.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 24. Recursos

Los recursos de la Asociación provienen de:

- Cuotas de membresía.
- Donaciones.
- Actividades académicas.
- Otros ingresos lícitos.

Artículo 25. Patrimonio

El patrimonio es independiente del patrimonio personal de sus miembros.

TÍTULO VII

MODIFICACIÓN, DISOLUCIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Modificación del Estatuto

El Estatuto solo puede modificarse por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 27. Disolución

La Asociación podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General. En caso de disolución, su patrimonio será destinado a fines científicos similares.

Artículo 28. Disposición final

Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva conforme al Código Civil Peruano.

En señal de conformidad, los suscritos aprueban y firman el presente **Estatuto de la Asociación Peruana de Cirugía Torácica (APECTOR)**, en la ciudad de Lima, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Presidente
Dr. Ricardo Luis Taipe Mallqui

DNI: 43048105

Vicepresidente

Dr. Mardonio Alexander Euscatigue Vásquez

DNI: 41835097

Secretario
Dr. Víctor Alfredo Gómez Ponce

DNI: 29575966

Tesorero
Dr. Luis Abdel Gonzales Mejía

DNI: 02873035

Vocal 1

Dr. Fernando Valdivia Mamani

DNI: 30415423

Vocal 2

Dr. Alfredo Lino Sotomayor Estrada

DNI: 29292094

Vocal 3

Dr. Jorge Cervera Farfan

DNI: 40456422